



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal Resolución de Contrato
Demandante(s): Vilma Luz América Amado
Demandado(s): José Hugo Jiménez Guerrero
Radicación: 25269310300120180017600

Al despacho se encuentra el presente proceso devuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resolvió “*PRIMERO: Confirmar la sentencia de 13 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, acorde con los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Condenar en costas a la apelante -Vilma Luz América Amado, fijándose como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Óbrese como lo dispone el artículo 366 del C.G.P. TERCERO: Por secretaría, enviar oportunamente el expediente al juzgado de origen.*”

SEGUNDO: Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 57, hoy 12 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a241dcff3ecdf610ce18406b6d6aae907880704b79380a6c48dd3faa36073938**

Documento generado en 10/10/2023 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>